



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2021-MDB



Breña, 07 de enero de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTO:



El Informe N° 001-2021-GPPROP/MICI/MDB de fecha 04 de enero de 2021 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, el Informe N° 008-2021-GAJ-MDB de fecha 05 de enero de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 060-2021 de fecha 07 de enero de 2021 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

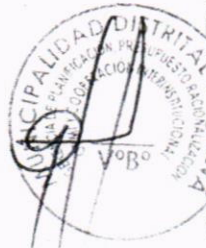
Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 32-2019-MDB de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Breña, promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 1013-2019-MDB de fecha 30 de diciembre de 2019;



Que, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional de esta Municipalidad, se consideró necesario efectuar para el mes de Diciembre de 2020, modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre actividades por el monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 2,525,356.00)**; el cual se desagrega en el Rubro 00 Recursos Ordinarios por S/. 137,949.00; en el Rubro 07 por S/ 37,985.00; el Rubro 08 Impuestos Municipales por S/. 65,157.00 soles; 09 Recursos Directamente Recaudados por S/. 1,986,832.00; Rubro 18 Canon y Sobrecanón, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por S/. 249,968.00 soles; y Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por S/. 47,465.00, los cuales son necesarios formalizar mediante Resolución de Alcaldía, tal como se establece en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y, la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";



Que, con el Informe N° 008-2021-GAJ-MDB de fecha 05 de enero de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable se emita una Resolución de Alcaldía que formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático para el mes de diciembre;



Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas de conformidad con el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el Marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestaria" del N° 361, 364-365, 367-369, 371-377, 379-409, 411-413, emitidas durante el mes de diciembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobado, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Estadística e Informática la publicación de esta resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

